



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Noviembre del 2003.

P.O. N° 132

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 374**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Educación Cultura y Deporte, para la construcción de un Centro de Atención Múltiple denominado TZEHUALU..... 2
- DECRETO No. 375**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar..... 3
- DECRETO No. 378**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a la Clínica Gratuita Mabel de México, A.C., para la construcción de sus instalaciones..... 4
- DECRETO No. 379**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, a formalizar la donación onerosa de 21 predios municipales a sus actuales poseionarios..... 5
- DECRETO No. 380**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar a Caritas de Tampico, A.C., un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de una planta de leche y pan de soya..... 6
- DECRETO No. 381**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para que regularice mediante enajenación, diversos inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal a sus actuales poseionarios. (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Luis Arturo García Leal. (1ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Luis Eduardo Rodríguez Masso. (1ª. Publicación)..... 8
- EDICTO** al C. Juan Guadalupe Macias de León. (1ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Luis Fernando Mansilla Bernal. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 374

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE DENOMINADO TZEHUALLI.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la hacienda municipal en beneficio del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Centro de Atención Múltiple denominado Tzehualli.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, en 70.50 metros lineales con rumbo S 82°53'34"E, con Avenida Diego Rivera; del punto 2 al punto 3, en 60.00 metros lineales con rumbo N 07°27'32"W, con área municipal; del punto 3 al punto 4, en 70.50 metros lineales con rumbo S 82°32'37"W, con área municipal; y del punto 4 al punto 1, en 60.00 metros lineales con rumbo S 07°30'35"E, con calle Loma Alta, con una superficie de 4,228.40 m2, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Juan.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la SECUDE para la construcción del Centro de Atención Múltiple denominado Tzehualli.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

ARTICULO QUINTO.- El donatario cuenta con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para iniciar la construcción del Centro de Atención Múltiple denominado Tzehualli. Si transcurrido ese plazo no se hubieren llevado a cabo acciones para concretar el objetivo de la donación, se informará al Congreso del Estado las razones de hecho a fin de que este resuelva lo conducente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 375

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la hacienda municipal en beneficio del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, en 67.24 metros lineales con rumbo S 77°06'18"W, con límite de la colonia; del punto 2 al punto 3, en 28.15 metros lineales con rumbo S 15°45'42"W, con Avenida Encinos; del punto 3 al punto 4, en 59.01 metros lineales con rumbo S 75°30'45"E, con calle Bugambilia; del punto 4 al punto 1, en 58.85 metros lineales con rumbo N 15°45'42"E, con área municipal.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

ARTICULO QUINTO.- El donatario cuenta con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para iniciar la construcción de la citada Escuela de Educación Preescolar. Si transcurrido ese plazo no se hubieren llevado a cabo acciones para concretar el objetivo de la donación, se informará al Congreso del Estado las razones de hecho a fin de que este resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 378

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A LA CLINICA GRATUITA MABEL DE MEXICO, A.C., PARA LA CONSTRUCCION DE SUS INSTALACIONES.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a la Clínica Gratuita Mabel de México, A.C., para la construcción de sus instalaciones.

Artículo Segundo.- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas, colindancias y puntos de referencia: del punto 1 al punto 2, en 155.20 metros lineales, en 90° 41' de ángulo y rumbo N 87° 00' E; del punto 2 al punto 3, en 89.90 metros lineales, en 57° 43' de ángulo y rumbo S 29° 16' W; del punto 3 al punto 4, en 41.50 metros lineales, en 108° 43' de ángulo y rumbo N 79° 27' W; del punto 4 al punto 5, en 37.40 metros lineales, en 185° 56' de ángulo y rumbo N 85° 23' W; del punto 5 al punto 6, en 30.50 metros lineales, en 190° 29' de ángulo y rumbo 84° 07' W; y del punto 6 al punto 1, en 62.40 metros lineales, en 86° 28' de ángulo y rumbo N 2° 20' W, con una superficie de 8930.74 metros cuadrados.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble referido en el artículo anterior, a favor de la Clínica Gratuita Mabel de México, A.C.

Artículo Cuarto.- El donatario deberá respetar el fin para el que se done el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.

Artículo Quinto.- El donatario presentará al Ayuntamiento de Río Bravo el programa de construcción y adaptación de instalaciones en el predio que se le dona para los siguientes dos años a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento comunicará lo conducente al Congreso del Estado para que éste resuelva en definitiva.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Nueva Cd. Guerrero, Tam., a 21 de octubre del año 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 379

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION ONEROSA DE 21 PREDIOS MUNICIPALES A SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, a formalizar la donación onerosa de 21 predios municipales a sus actuales poseesionarios.

Artículo Segundo.- Los inmuebles de referencia son los siguientes:

1.- Armando Guerrero González.	M-25, L-12	800.00 mts.2
2.- Juan Rodríguez López.	M-1, L-9	400.00 mts.2
3.- Arcadio Flores Lumbreras.	M-36, L-3	460.00 mts.2
4.- Bernardo Saucedo Montelongo.	M-1, L-7	359.40 mts.2
5.- Blas Ramírez Torres.	M-2, L-4	800.00 mts.2
6.- J. Angel Ruíz López.	M-26, L-12	800.00 mts.2
7.- Leonel Narváez Echartea.	M-36, L-1	521.25 mts.2
8.- Leonel Narváez Echartea.	M-11, L-15	800.00 mts.2
9.- Juan Cadena Ruíz.	M-11, L-1 “B”	680.00 mts.2
10.- Ma. de los Angeles Olvera.	M-17, L-5	400.00 mts.2
11.- Antonio Herrera Vega.	M-1-, L-4	320.00 mts.2

12.- Gilberto Olivares Rosas.	M-1, L-10	396.00 mts.2
13.- Jesús Gabriel Olivares Rosas.	M-1, L-11	396.00 mts.2
14.- Roberto Olivares Rosas.	M-1, L-1 "B"	101.60 mts.2
15.- Roberto Olivares Rosas.	M-1, L-2 "B"	370.00 mts.2
16.- Benito Caballero Méndez.	M-1, L-72	395.50 mts.2
17.- Nicolás Guerrero González.	M-2, L-12	800.00 mts.2
18.- Roberto González Díaz.	M-4, L-3	800.00 mts.2
19.- Javier Díaz Rodríguez.	M-22, L-1	537.22 mts.2
20.- Ma. De los Angeles Mata Gutiérrez.	M-1, L-S/N	400.00 mts.2
21.- Pascual Olivares Rojas.	M-1, L-1 "A"	258.92 mts.2

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación onerosa de los inmuebles referidos en el artículo anterior, a favor de sus actuales poseedores.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Nueva Cd. Guerrero, Tam., a 21 de octubre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 380

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, DONAR A "CARITAS DE TAMPICO A.C.", UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE LECHE Y PAN DE SOYA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda municipal a favor de "Caritas de Tampico A.C.", para la construcción de una planta de leche y pan de soya.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 25.00 metros lineales con Iglesia Católica; al sur, en 25.00 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas; al oriente, en 30.00 metros lineales, con Comité de Mejoras; y, al poniente, en 30.00 metros lineales con el CEDIF, con una superficie total de 750.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor de "Caritas de Tampico A.C.", para la construcción de una planta de leche y pan de soya.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Altamira, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- El donatario contará con un plazo de tres meses para iniciar la construcción de la planta de leche y pan de soya y de seis meses para que se concluya la construcción de la misma contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Altamira comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Nueva Cd. Guerrero, Tam., a 21 de octubre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL EDICTO

**C. LUIS ARTURO GARCIA LEAL
CALLE ALLENDE N° 2124
COL. OBRERA
CD. VICTORIA, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el Artículo 81 del

cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, anexando al presente copia fotostática del oficio número DRSP/470/03 de fecha 15 de Agosto del año que transcurre, **quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MASSO
CALLE 18 ENTRE HERRERA E ITURBIDE # 109
ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAM.
PRESENTE.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción I, V, XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con el artículo 37, Fracción X del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Policía Ministerial, consistentes en el presunto abuso de autoridad, lesiones, amenazas y demora injustificada de poner a disposición del Ministerio Público al C. JUAN CARLOS PERALES RODRÍGUEZ, a quien Usted y los C.C. JESÚS MANUEL DE LEÓN SEVILLA, LENIN MORALES SERNA Y ELEAZAR TORRES CASTILLO, detuvieron el día veinticuatro de Mayo del año dos mil uno a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, poniéndolo a disposición del Ministerio Público hasta las quince horas del día siguiente, **quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON
CALLE FRESNO CON LAUREL N° 774 DPTO. 16
FRACCIONAMIENTO LAS FLORES
CD. VICTORIA, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, anexando al presente copia fotostática del oficio número DRSP/473/03 de fecha 15 de Agosto del año que transcurre, **quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LUIS FERNANDO MANSILLA BERNAL
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Torre Gubernamental Piso 13 a las once horas del décimo día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; a una audiencia que se celebrará con motivo de su omisión en la presentación de su declaración patrimonial final dentro de la SEDESOL, conducta que transgrede lo establecido en el Art. 47 fracc. XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en la Entidad.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado, de aplicación supletoria.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Noviembre del 2003.

NÚMERO 132

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

ZAPATERIA WALK-OVER, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

(Cifras en esos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	0
Bancos	326,114	PASIVO FIJO	0
ACTIVO FIJO	0	PASIVO DIFERIDO	0
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO	0	Capital Social	1,150,000
		Reserva Legal	45,338
		Resultados acumulados	-869,224
TOTAL ACTIVO	326,114	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	326,114

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$2,835.77 por cada acción.

El presente Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tam., a 1° de octubre de 2003.

Liquidador.

Adriana Sáenz Aguilar.

Rúbrica.

3144.-Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 573/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Elizabeth Espinosa Ruiz, endosatario en procuración del C. JOSÉ MA. ERNESTO GÓMEZ SALAZAR, en contra de los CC. ARTURO VEGA ÁVILA Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, por cuanto hace al (50%) cincuenta que le corresponde al codemandado C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, el cual se describe a continuación:

Construcción y terreno ubicado en calle Río Magiscatzin número 108, lote 4, manzana 5 de la unidad valle, de Tampico, Tamaulipas, régimen de propiedad, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad en el Estado: Sección I, Número 67718, Legajo 1355, de fecha 15 de junio de mil novecientos noventa y ocho con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 30.00 metros con lote 5; AL SUR en 30.00 metros con lote 3; AL ESTE en 10.00 metros con calle Río Magiscatzin; AL OESTE con 10.00 metros con lote 14, con una superficie total de 300.00 mts. 2.- Teniéndose como valor pericial fijado de dicho inmueble, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar, por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia, de remate en Segunda Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el (20%) veinte por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de octubre del 2003.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3311.-Octubre 23, 29 y Noviembre 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario No. 847/999, promovido por ROSA SILVIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO, SABINA MALDONADO MEDELLIN y GLORIA MEDELLIN MORENO VIUDA DE MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

A).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-20+100, a N-20+200, dentro del área considerada de riego del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m con N-20+200 mts, AL SUR 1000.00 m con N-20+100 mts y propiedad de los Sres. Pinal, AL ORIENTE 100.00 m brecha E-124, AL PONIENTE 1000.00 m brecha E-123 con una superficie total de 100,000.00 m² =10-00-00 ha.- B).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-20+200 y N-20+300, dentro del área considerada de riego del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m con N-20+300, AL SUR 1000.00 m con N-20+200, AL ORIENTE 100.00 m brecha E-124, AL PONIENTE 1000.00 m brecha E-123, con un área total de 100,000.00 m² =10-00-00 ha.- C).- Predio agrícola de riego ubicado entre las brechas E-123 y E-124 con N-8+400, a N-8+600, dentro del área considerada de riego del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 m con N-20+300 mts nte., AL SUR 1000.00 m con N-20+200 mts nte., AL ORIENTE 100.00 m brecha E-124, AL PONIENTE 1000.00 m brecha E-123, con una superficie total de 100,000.00 m² =10-00-00 ha.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como el Estrados del Juzgado, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, los cuales ascienden a la cantidad de A).- 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); B).- 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.); y, C).- 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3313.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 22/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble, consistente en un predio ubicado en Poblado Brownsville de éste Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con privada en 23.00 m.l., AL SUR, con Río Guayalejo en 23.00 m.l., AL ESTE, con Reyna Morales Calixto en 22.00 m.l, AL OESTE, con Constancio Ferretiz Guillen en 22.00 m.l.

Expediente promovido por FRUCTUOSO VÁZQUEZ CEDILLO, en el cual se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, de siete en siete días, así como en los estrados de este H. Juzgado, Tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina fiscal del Estado, estos dos últimos con residencia en ésta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 10 de octubre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3348.-Octubre 28, Noviembre 4 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del primero de octubre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 985/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Sánchez Garza en su carácter de Apoderado General de EUGENIO PADILLA ALDRETE y ROSALVA ALDRETE DE PADILLA en contra de ING. CELSO HERNÁNDEZ GIL, CELSO HERNÁNDEZ GÓMEZ Y MARÍA ESTHER GIL DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Huerto de los Limoneros No. 26, entre la Carretera Villa Juárez-San Mateo y Calle Huerto de Getsemani (Lote 04, Manzana 04), Fraccionamiento Residencial Campestre "Los Huertos", Municipio de Villa Juárez, Nuevo León. (Por la carretera Villa Juárez-San Mateo a 1.5 Km. aprox.). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en; 140.00 m. Con propiedad Privada; AL SUR, 140.00 m. Con calle Huerto de los Limoneros; AL ORIENTE en 72.62 m. Con Lote No. 06; AL PONIENTE en 72.29 m. Con Lote No. 03, con una superficie de 10,143.70 M²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León con los siguientes datos: Sección I, Número 286, Volumen 58, Libro III, de la Unidad de Juárez, N.L., con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$947,215.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M. N.), que corresponde al Avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía; señalándose LAS TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3384.-Octubre 29 y noviembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 662/2003, promovido por BANPAIS, S.A. en contra de MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y Construcción, identificado con el número 360 Pte. de la Calle Saltillo entre occidental y Río Sabinas, de la Colonia Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L. con propiedad del Dr. Lorenzo Diosdado, AL SUR EN: 10.00 M.L. con Calle Saltillo, AL ORIENTE EN: 10.65 M.L. con Callejón de servidumbre; y AL PONIENTE EN: 10.65 M.L. con propiedad del señor Raymundo Padilla, con un superficie total de 106.50 M.2

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en Estrados del Juzgado, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3410.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el

Expediente Número 4/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por C. Citlally Rodríguez Romero en contra de los C.C. MARGARITA CHAVIRA PADRÓN DE BARRAGÁN Y MANUEL BARRAGÁN CRUZ.

Predio urbano constituido por lote número cuatro, manzana A-diez, de la colonia Nueva Cecilia del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y con la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es Privada Encino número ciento seis norte de la mencionada colonia, teniendo dicho predio una superficie de 151.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.62 mts. Con lote cinco; AL SUR, en 12.62 mts. Con lote tres; AL ESTE, en 12: mts. Con lote cinco y AL OESTE, en 12 mts. Con privada encino. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Legajo 1474, Número 73658 de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, inscrita dicha hipoteca con los siguientes datos: Sección II, Número 58456, Legajo 1120, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 1993, por la cantidad reclamada de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N), por concepto de suerte principal.

Con un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, como en ciudad Madero, Tamaulipas así como en los estrados del Juzgado competente del municipio de Cd. Madero, Tamps., así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.- Y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3411.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 512/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Juana García Fang, apoderada de BANCA SERFIN S.A., en contra del C. MARIO FLORES LARA E IRMA RENDON DE FLORES LARA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Baja California número 728, Fraccionamiento "San José" de esta ciudad, con superficie de 1,207.37 M2 (metros cuadrados), con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 metros con calle Baja California; AL SUR, en 42.30 metros con lotes doce, trece y catorce de la manzana once, AL ESTE en 28.55 metros con calle hermanos Vázquez Gómez (calle 10), AL OESTE, en 28.54 metros con lote número ocho de la manzana once, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 60,173, Legajo 204, de fecha 31 de agosto de 1976, en el municipio de Victoria, Tamaulipas .

Con un valor pericial de \$1'900,255.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$1'266,836.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$380,051.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3412.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por autos de fechas 14, 20 y 24 todos del mes de octubre del año 2003, dictados dentro del Expediente Número 748/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de AUTOMERCANTIL REYNOSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, dos bienes inmuebles propiedad de la parte demandada, el primero ubicado en el Boulevard Morelos entre las calles Séptima y Occidental de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 910 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: calles transversales, al NORTE, calle Séptima, al SUR, Boulevard Morelos, al OESTE calle Occidental, colindancias AL NORESTE, en 41.54.M con AUTOMERCANTIL DEL NORTE (AUTOMERCANTIL REYNOSA S.A.) AL SUR, en 41.11 metros con AUTOMERCANTIL REYNOSA S.A. AL ESTE, en 22.00 metros con Boulevard Morelos y AL OESTE, en 22.00 metros con el señor Cosme Cabada y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 110323, Legajo 2207, de fecha 11 de diciembre de 1990 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$1',527,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el

segundo ubicado en la esquina Noreste formada por las calles Occidental y Séptima de la Colonia Prolongación Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 831.00 metros cuadrados, cuyas medidas son, calles transversales, AL NORTE, calle Sexta, AL SUR, calle Séptima, AL ORIENTE Boulevard Morelos, AL PONIENTE calle Occidental, y las medidas y colindancias son AL NORTE, en 81.16 metros con Cleofás Hinojosa y Virgilio Ruiz, AL SUR, en 51.91 metros con calle séptima, AL PONIENTE, en 33.02 metros con calle occidental, cuyos datos de Registro son Sección I, Número 6448, Legajo 130, de este Municipio de fecha 12 de diciembre de 1958, este bien inmueble fue tasado pericialmente por la suma de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3413.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de octubre del dos mil tres, dictado en el Expediente 564/03, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. José Antonio Cossio Sánchez y continuado por el C. Lic. Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. EMA TERESA CARRANZA VALAY FRANCISCO JAVIER GARCÍA DELGADO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y pública subasta, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, que se identifica como lote número ciento nueve, de la manzana seis, de la colonia Candelario Garza, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 422.50 cuatrocientos veintidós metros cincuenta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.50 metros con lote 111; AL SUR en 42.00 metros con lote 100, AL ESTE en 10.00 metros con lote 108; y AL OESTE en 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4301, Legajo 87, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- Con servicios públicos de agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentación de terracería. Hospitales a 1500 m., escuelas a 800 m., iglesias, gasolineras y mercados a 200 m; descripción

general del inmueble: casa-habitacion en proceso de construcción: dos tipos de construcción: Tipo 1.- Habitable sin terminar, sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, Tipo 2.- Cochera.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal sin tratarse de Tercera Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3414.-Noviembre 4 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del año dos mil tres, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, dictado en el Expediente Número 526/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por banca SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, representado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en contra de los C.C. JESÚS SANTIAGO DE LA GARZA CEDILLO Y VICTORIA DEL ÁNGEL MENDO, consistentes en:

Departamento E- tres, del edificio "E" sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Gardenias" ubicado en calle Castor Blanco número 217, entre Prolongación Puerto de Manzanillo y propiedad privada, Fraccionamiento Castores, en Cd. Madero, Tamaulipas, mismo que consta de: recibidor, sala, comedor, cocina, patio de servicio y tendido, jardín, dos recámaras, baño completo y cajón de estacionamiento que tiene una superficie de 96.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 metros con área común; AL SUR en 10.25 metros con área común, AL ESTE en 9.45 metros con área común y AL OESTE en 9.45 metros: arriba con departamento E-5 y abajo con departamento E-1 y le corresponde proindiviso 2.5.- El estacionamiento tiene una superficie de 13.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.5.0 metros con estacionamiento E-5, AL SUR en 5.50 metros con estacionamiento E-1, AL ESTE en 2.50 metros con calle Castor Blanco, y AL OESTE en 2.50 metros con área común, inmueble adquirido por la señora Victoria del Ángel Mendo, por contrato de compra-venta celebrado con Ramón Holguera Pérez y Juan Manuel Alvarado Errasti, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 59253, Legajo 1186, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3415.-Noviembre 4 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 561/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C. C. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y BERNARDINA CARRANZA REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble, lote de terreno marcado con el número cinco de la manzana diecisiete de la unidad habitacional "Puerto Pesquero" de la ciudad de Tuxpam, Veracruz, con una superficie total de la parte alicuota de un edificio que consta de tres departamentos y con superficie 88.77 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ocho metros veintidós centímetros cuadrados, con andador "D", AL SUR en ocho metros veintidós centímetros cuadrados con área verde, AL ORIENTE en diez metros ochenta centímetros cuadrados, con lote seis, y AL PONIENTE en diez metros ochenta centímetros cuadrados con la vivienda de número oficial ciento noventa y dos guión "A", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1018, Tomo IX, Sección 1, de fecha 17 de septiembre de 1992, del municipio de Tuxpam, Veracruz, descripción general del inmueble: departamento habitacional ubicado en el tercer piso, que consta de: sala comedor, cocina, 2 recámaras, un baño completo, patio de lavado techado, accesa por la escalera comunal, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, transporte urbano pavimentos de concretos, banquetas de concreto; elementos de la construcción: construcción de mampostería con estructura de concreto, muros de block, azotea sin impermeable, aplanados de mezcla, lambrines de azulejo, pisos de mosaico de pasta, pavimentos ext. de cemento, pintura vinílica, inst. ocultas, puertas de madera y triplay de cedro, ventanas de herrería, cerrajería comercial.

Al cual se le asigna un valor comercial total de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, la cual se llevará a cabo EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán

depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra en la Ciudad de Tuxpam, Veracruz, remítanse los Edictos respectivos para la publicación tanto en la Oficina Fiscal de esa ciudad, así como en el Juzgado exhortado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2003.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3416.-Noviembre 4 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, bajo el Número de Expediente 656/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (09) nueve de octubre del 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3417.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALFONSO DE LA GARZA RODRÍGUEZ, promovido por la C. ENRIQUETA CORTES AYALA, radicado bajo el Expediente Número 1328/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3418.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2596/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN LIMA LIMA, denunciado por REYNALDO LIMA LAGOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3419.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1505/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GUAJARDO ESPINOZA VIUDA DE CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3420.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha once de julio del año en curso, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 76/2003, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de AMADOR VILLAREAL GARCÍA, quien falleciera el veintitrés de mayo del año que transcurre, en esta Localidad, siendo la denunciante la C. ADELAIDA VILLAREAL GARZA, en su carácter de hija del autor de la sucesión; cabe precisar, que la única instituida en el Testamento es la propia denunciante; así mismo, al de cujus le sobreviven los siguientes presuntos herederos: RAÚL VILLARREAL GARZA, con domicilio en el Ejido Rosalba, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, ORALIA INFANTE HINOJOSA, ANTONIO VILLARREAL INFANTE Y ALEJOS VILLARREAL INFANTE, con domicilio ignorado. Y por el presente que se publicará por DOS VECES de en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren echo a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo; en la inteligencia, que se señalan las doce horas del octavo día, siguiente al de la última publicación del Edicto para la celebración de la Junta de Herederos.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3421.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2046/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO VILLANUEVA GONZÁLEZ, denunciado por la C. JOSEFINA LEEGI RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3422.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA OLGA CHAPARRO CHÁVEZ VIUDA DE DAVALOS, denunciado por EDGAR MANUEL DAVALOS CHAPARRO Y ALEJANDRO GERARDO DAVALOS CHAPARRO, bajo el Número 01388/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3423.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MIGUEL EVODIO BLANCO LOZOYO, promovido por la C. MARÍA ELOISA GALINDO ACHIRICA, radicado bajo el Expediente Número 1232/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3424.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EMPRESA CIMA ARRENDAMIENTO Y

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 297/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMECO SERVICES S. R. L. DE C.V., en contra de usted, habiéndose ordenado mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, emplazarle por medio de Edictos, por lo que se le hace del conocimiento el contenido de los autos de fecha treinta y uno de julio del año dos mil y veintiuno de octubre del año en curso, que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a treinta y uno de julio del año dos mil dos.

Téngase por presentado al Licenciado ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ con su ocurso que antecede con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "AMECO SERVICES, S. R. L. DE C. V.,

ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a la empresa denominada "CIMA ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y AL C. ANDRÉS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos y como aval de la persona moral citada, ambos domicilios en: Calle Felipe Carrillo Puerto número 313 de la Colonia Ampliación de la Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes les reclaman el pago de la cantidad de \$30,360.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES 00 U.S.D.) o su equivalente en pesos mexicanos, por concepto de Suerte Principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00297/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por la promoverte en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva hagan el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a los demandados, debiéndoseles de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 1403 del Código de Comercio en vigor, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdese en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizadas por el Secretario del Ramo Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA EMPRESA CIMA ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y AL C. ANDRÉS MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-UNA RÚBRICA.- CONSTE.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

En Ciudad Altamira Tamaulipas, (21) veintiuno de octubre del año (2003) dos mil tres.

Por recibido escrito del C. Licenciado ROBERTO MARTÍN DEL CAMPO FUENTES, visto el contenido del mismo y estado de autos, en especial las informáticas rendidas por las autoridades que se precisan en autos y así mismo tomando en cuenta que el oficio 4203 de fecha ocho de agosto del presente año signado por el Comandante Regional de la Policía Ministerial del Estado en Tampico, Tamaulipas, en el que informa que no fue posible localizar el domicilio de la empresa demandada mismo que fue agregado al Legajo oficios recibidos el se integrará a los autos del presente. Por lo que, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a notificar a la empresa CIMA ARRENDAMIENTO Y

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el auto de exequendum por medio de Edictos los que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1075, 1396 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada Marta Magdalena Alcalá Muñoz, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.-CONSTE.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha del día siguiente de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 29 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3425.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. DAGOBERTO ALCOCER RODRÍGUEZ

DOMICILIO: IGNORADO

PRESENTE.

Por Auto de fecha trece de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ARQUITECTO HUGO MARIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, en contra de usted; ordenando emplazarlo a Juicio, mediante Auto de fecha veintidós de octubre del presente año, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3426.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. AGUSTÍN GARCÍA MACIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular del Juzgado de Primera Instancia el Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, por auto fecha veinticinco de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 139/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA GLORIA ISLAS RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor AGUSTÍN GARCÍA MACIAS.

B).- La pérdida de la patria potestad y custodia respecto de nuestra menor hija DIANA MELISSA GARCÍA ISLAS.

C).- Se condene al demandado al pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3427.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. ELVA RIVERA LERMA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, 75/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS GARCÍA VALDEZ, en contra de ELVA RIVERA LERMA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las razones que más adelante precisare. B).- La Custodia de mis menores hijos de nombres JESÚS Y SOFIA de apellidos GARCÍA RIVERA.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 6 de octubre del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3428.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN CAZANGO ORTIZ Y ELSA.

MARÍA MARTÍNEZ DE CAZANGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00761/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Eva María Menchaca Órnelas, Endosataria en Procuración del C.P. FARUK SAADE LUEVANO, en contra de JUAN CAZANGO ORTÍZ, se ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben y a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez (10) de octubre del año dos mil tres (2003).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por la Licenciada Eva María Menchaca Órnelas, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Expediente Número 00761/2003, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración los oficios de fecha veintidós de septiembre del año en curso y treinta de septiembre, rendidos por el Vocal Secretario del Distrito Electoral y el Director de Seguridad Pública y Vialidad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados JUAN CAZANGO ORTÍZ Y ELSA MARÍA MARTÍNEZ CAZANGO, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068 y 1070 del Código de Comercio; 2, 4°, 22, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado en forma supletoria al de la materia mercantil.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a treinta (30) de junio del año dos mil tres (2003).

Con el escrito de ésta propia fecha, título(s) ejecutivo(s), original(es) y copia para traslado, téngase a la Licenciada Eva María Menchaca Órnelas, en su carácter de Endosatario en Procuración del C.P. FARUK SAADE LUEVANO, en ejercicio de la acción cambiaría directa, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JUAN CAZANGO ORTÍZ y ELSA MARÍA MARTÍNEZ CAZANGO de quienes dice ignora sus domicilios por lo que gírese oficios al Director de Seguridad Pública y Vialidad y al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informen a ésta Autoridad sobre el paradero de los demandados, de quien(es) reclama el pago de la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios vencidos al tipo pactado y los que se sigan venciendo hasta el total pago de lo reclamado; y, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRAMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 00761/2003, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Por éste auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase de pago a el(los) deudor(es), su(s) representante(s), pariente, empleado, doméstico o cualquier otra persona que viva en el domicilio de el(los) demandado(s); en su domicilio real antes señalado y, no haciendo el pago al momento de la diligencia; requiérase a el(los) deudor(es), su(s) representante(s) o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes para embargo propiedad de el(los) demandado(s) suficientes a garantizar la deuda, gastos y costas, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, apercibiéndole(s) que en caso de no hacer el señalamiento de bienes, el derecho para hacerlo pasará al demandante, no debiéndose suspender la diligencia de embargo por ningún motivo, sino que se llevará adelante hasta su conclusión, dejándosele a el(los) deudor(es) a salvo su(s) derecho(s), para que los haga valer en Juicio como mejor le(s) convenga.- Hecho lo anterior con las copias de la demanda, documento(s) anexo(s), auto que contiene orden de embargo decretado en contra de el(los) deudor(es), de la diligencia practicada, córrase traslado a el(los) demandado(s) y emplácese(s) para que dentro del término de cinco días siguientes al requerimiento de pago, embargo, y emplazamiento, ocurra(n) a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas, o a dar contestación a la demanda, si así le conviene con las formas de Ley, ofreciendo pruebas de su parte relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que la legislación exige para las excepciones.- Se tiene a la actora enunciando como pruebas de su intención las que refiere en el escrito de cuenta.- Guárdese en el secreto del Juzgado el original de el(los) documento(s) base de la acción y agréguese a los autos copia de el(los) mismo(s).- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Uxmal número cuatrocientos doce (412) sur de la Colonia Carolina Yucatán de ésta ciudad.- NOTIFÍQUESE.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 23, 26, 29, 30, 33, 35, 126, 127, 150, 151, 152, 170 al 174, del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los numerales 1038, 1049, 1050, 1052, 1055, 1056, 1057, 1061, 1068, 1069, 1071, 1072, 1083, 1086, 1090, 1091, 1122, 1127, 1194, 1195, 1198, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio Reformado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el número: 00761/2003.

Cd. Mante, Tam., a 22 de octubre del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3429.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAÚL GERADO GONZÁLEZ CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 925/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. LIC. ABIEL ALEGRÍA GARCÍA en contra de RAÚL GERADO GONZÁLEZ CRUZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago de la cantidad de \$93,095.49 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M. N.), por concepto de capital vencido que se deriva del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, celebrado por los señores demandados con mi representada, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, como se así se precisa en el saldo deudor signado por el C.P. José Antonio Díaz Pedroza, y demás prestaciones que se le reclaman en la demanda.- Es dado en la Secretaría del Juzgado a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3430.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO SORS GRISEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de octubre de (2003), dictado dentro del Expediente Número 1015/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. MARIO MENESES ALLENDE en contra del C. PEDRO SORS GRISEL y el Director del Registro Público de la Propiedad de quienes demandan la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número (13) trece, manzana (315) trescientos quince, zona (21) veintiuno, de la Colonia El Tanco en Tampico, Tamaulipas, ahora ampliación "El Naranjal Sur" con superficie 644.00 M2 y medidas y colindancias: AL

SUR-ESTE: en veinte metros cincuenta y seis centímetros, con lote propiedad de Gabriela Garza Rocha; AL SUR-OESTE: en veintitrés metros cuatrocientos ochenta y seis centímetros, con lote propiedad de Rosa Hilda Escobar Torres, Yessenia Cortés Espejel y Gregoria Reyes Pérez; AL NOR-OESTE; en diecinueve metros novecientos ochenta y cuatro centímetros con Avenida Las Torres; AL NOR-ESTE; en veinte metros ochocientos veintitrés centímetros, con Calle Poza Rica; con una superficie total de 442.37 M2, por desconocerse el domicilio del demandado, se ordenó emplazar al C. PEDRO SORS GRISEL por medio de Edictos que se publicaran por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le hace saber que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente Edicto a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

3431.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOCIEDAD DENOMINADA

"TRANSPORTES RODAL" S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Altamira, Madero, y Tampico, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, radicó el Expediente 622/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. (ANTES BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en contra de la sociedad denominada TRANSPORTES RODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal; SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA; ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, CLAUDIO ARTURO RODRÍGUEZ ALVARADO; MARÍA TERESA MUÑOZ GARAY DE RODRÍGUEZ por autos de fechas trece de febrero y siete de marzo del año dos mil tres, se ordenó emplazar a ustedes por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esa ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de notificarles el proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, en donde se reclama la cantidad de \$150,000.00 M. N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de suerte principal, y otras prestaciones, el cual se admitió en el proveído que se inserta:

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ, Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. (ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de a).- LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES RODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, en su carácter de parte acreditada; b).- C. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA, en su calidad de fiador solidario Avalista y Garante hipotecario dentro del contrato fundatorio; y c).- C. ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, en su calidad de fiador solidario-Avalista y Garante hipotecario dentro del contrato fundatorio; D): CLAUDIO ARTURO RODRÍGUEZ ALVARADO, en su calidad de Garante Hipotecario y Fiador Solidario Avalista; E).-MARÍA TERESA MUÑOZ GARAY DE RODRÍGUEZ, en su calidad de Garante Hipotecario y Fiador Solidario Avalista; quienes tienen su domicilio en: El Primero: Calle Vicente Guerrero número mil doscientos tres poniente de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas; el segundo: en calle Cuauhtémoc y Altamira número 1000, colonia Las Brisas, en ciudad Mante, Tamaulipas; la tercera: en calle Cuauhtémoc y Altamira número 1000, colonia Las Brisas, en Ciudad Mante, Tamaulipas, El cuarto:- con domicilio en Calle Leona Vicario número trescientos seis interior de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas, y la Quinta, con domicilio en calle Leona Vicario número trescientos seis interior de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: 1).- LA EXIGIBILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LAS PRESTACIONES QUE DE EL SE DERIVEN, como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción (Anexo diez) la declaración judicial de que se hacen exigibles y efectivas las prestaciones que de el se derivan; 2.- SUERTE PRINCIPAL CAPITAL INSOLUTO, el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital insoluto (suerte principal), deducido del contrato y documentos base de la acción de éste Juicio, así como la certificación de adeudos expedida por el contador autorizado de la institución que representa; 3.- INTERESES ORDINARIOS (NORMALES); 4: INTERESES MORATORIOS; 5: VARIABILIDAD DE LA TASA DE INTERES; 6: PRIMAS DE SEGUROS; 7: GASTOS Y COSTAS; 8: PREFERENCIA; 9.- PRELACION; 10.-VENTA DE LA GARANTIA; 11: REIVINDICACION; 12: SUBSISTENCIA DE LA GARANTIA; 13.- PRESERVACION DE LAS GARANTIAS; 14. EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 15: LA REVOCACION DEL CARGO DE DEPOSITARIO; Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00622/2002.- Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe, si cumple con los requisitos ordenados por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los artículos 530, 532-1, 533, 535, y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se admite el Juicio Sumario Hipotecario, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y publicación en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial de los demandados, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del inmueble, haciéndoseles saber a los demandados que contraen la

obligación y carácter de depositarios judiciales respecto a dichas fincas, así como sus frutos, de lo que se formará inventario a solicitud del acreedor, para agregarse a los autos, se designa como depositarios de las fincas a los deudores intimidándoseles para que en el acta de la diligencia, si es personal, o dentro de los tres días siguientes si no lo es, manifieste si acepta la responsabilidad de la depositaria, haciéndole de su conocimiento que su silencio será interpretado como negativa a aceptar el cargo.- Procédase al avalúo de los inmuebles hipotecados.- Notifíquese personalmente en su domicilio a los acreedores hipotecarios que en su caso se hacen referencia en el contrato, la cédula hipotecaria, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.- Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, CLAUDIO ARTURO RODRÍGUEZ ALVARADO y MARÍA TERESA MUÑOZ GARAY DE RODRÍGUEZ en sus domicilios señalados en autos, haciéndoseles saber que se les concede el término de (10) diez días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación u oponer las excepciones legales que haga valer en contra de la misma, así mismo y toda vez que los CC. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA Y ROSA SANTIAGO, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndoseles saber que se les concede un día por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este Juzgado con las anotaciones correspondientes.- Así mismo prevéngase a los demandados para que en el momento de la diligencia respectiva señalen domicilio y persona en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprenden la zona conurbana de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán conforme lo prevé la Ley, por medio de los Estrados del Juzgado.- Se tiene como autorizados a los CC. LIC. ISMAEL FAJARDO ERANA Y CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ, con las facultades que se les conceden, así mismo se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira número 119 poniente esquina con calle 20 de noviembre altos de la zona centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 68, 92, 94, 252, 255, 257, 470, 471, 531, 532, 533, 535, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, así como el acta levantada por el Actuario del Juzgado, no fue posible la localización de la persona moral TRANSPORTES RODAL S.A. DE C.V., emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico,

Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 67-VI, 68, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS

Altamira, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC.- ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en términos de su escrito haciendo las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita se complementa el proveído de fecha trece de febrero del año en curso, a fin de que el Edicto de emplazamiento ordenado, sea publicado en los Estrados de éste H. Juzgado - Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, y relativos del Código de Comercio; 2°, 4°, 67, 68, y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Por lo que hago a ustedes de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de marzo del año de dos mil tres.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3432.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOCIEDAD DENOMINADA

"TRANSPORTES RODAL" S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Civil, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Altamira, Madero, y Tampico, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, radicó el Expediente 592/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. (ANTES BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en contra de la sociedad denominada TRANSPORTES RODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su

representante legal; SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA; ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ.

Por autos de fechas trece de febrero y diez de marzo del año dos mil tres, se ordenó emplazar a ustedes por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico turno matutino, que se edita en esa ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de notificarles el proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, en donde se reclama la cantidad de \$239,643.37 M. N. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M. N.), de suerte principal, y otras prestaciones, el cual se admitió en el proveído que se inserta.

Altamira Tamaulipas, a doce de septiembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ, Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. (ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), promoviendo en la Vía Sumaria Civil Juicio Hipotecario, en contra de a).- LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES RODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, en su carácter de parte acreditada; b).- C. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA, en su calidad de fiador solidario-Avalista y Garante hipotecario dentro del contrato fundatorio; c).- C. ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, en su calidad de fiador solidario-Avalista y Garante hipotecario dentro del contrato fundatorio; quienes tienen su domicilio en: El Primero: Calle Guadalupe número 605-D, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas; el segundo: en calle Cuauhtémoc y Altamira número 100, colonia Las Brisas, en Ciudad Mante, Tamaulipas; y la tercera: en calle Cuauhtémoc y Altamira número 100, colonia Las Brisas, en ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: 1).- LA EXIGIBILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LAS PRESTACIONES QUE DE EL SE DERIVEN, como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción (Anexo diez) la declaración judicial de que se hacen exigibles y efectivas las prestaciones que de el se derivan; 2.- SUERTE PRINCIPAL CAPITAL INSOLUTO, el pago de la cantidad de \$239,643.37 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M. N.), por concepto de capital insoluto (suerte principal), deducido del contrato y documentos base de la acción de éste Juicio, así como la certificación de adeudos expedida por el contador autorizado de la institución que representa; 3.- INTERESES ORDINARIOS (NORMALES); 4.- INTERESES MORATORIOS; 5.- VARIABILIDAD DE LA TASA DE INTERES; 6.- PRIMAS DE SEGUROS; 7.- GASTOS Y COSTAS; 8.- PREFERENCIA; 9.- PRELACION; 10.- VENTA DE LA GARANTIA; 11.- REIVINDICACION; 12.- SUBSISTENCIA DE LA GARANTIA; 13.- PRESERVACION DE LAS GARANTIAS; 14.- EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 15.- LA REVOCACION DEL CARGO DE DEPOSITARIO; Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, deseé entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00592/2002.- Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe, si cumple con los requisitos ordenados por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los artículos 530, 532-I, 533, 535, y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se admite el Juicio Sumario Hipotecario, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y publicación en el periódico

El Sol de Tampico que sea edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial de los demandados, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del inmueble, haciéndoseles saber a los demandados que contraen la obligación y carácter de depositarios judiciales respecto a dichas fincas, así como sus frutos, de lo que se formará inventario a solicitud del acreedor, para agregarse a los autos, se designa como depositarios de las fincas a los deudores intimidándoseles para que en el acta de la diligencia, si es personal, o dentro de los tres días siguientes si no lo es, manifieste si acepta la responsabilidad de la depositaria, haciéndole de su conocimiento que su silencio será interpretado como negativa a aceptar el cargo.- Procédase al avalúo de los inmuebles hipotecados.- Notifíquese personalmente en su domicilio a los acreedores hipotecarios que en su caso se hacen referencia en el contrato, la cédula hipotecaria, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.- Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA y ROSA ALVARADO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, en sus domicilios señalados en autos, haciéndoseles saber que se les concede el término de (10) diez días más uno por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído en los términos que se mencionan, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este Juzgado con las anotaciones correspondientes.- Así mismo prevéngase a los demandados para que en el momento de la diligencia respectiva señalen domicilio y persona en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán conforme lo prevé la Ley, por medio de los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 68, 92, 94, 252, 255, 257, 470, 471, 531, 532, 533, 535, y demás relativos del Código del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, así como el acta levantada por el Actuario del Juzgado, no fue posible la localización de la persona moral TRANSPORTES RODAL S.A. DE C.V., emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de

traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 66, 67-VI, 68, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Altamira, Tamaulipas, a diez de marzo del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. ERNESTO GONZALO MEDELLÍN RUIZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita a fin de complementar el auto de fecha trece de febrero del presente año, emplácese a la persona Moral TRANSPORTES RODAL, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que deberán publicarse en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2º, 4º, 66, 67-VI, 68, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ, Juez Tercero Civil actuando con el LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS

Por lo que hago a ustedes de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior se expide el presente Edicto a los once días del mes de marzo del año de dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3433.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CARLOS ISIDRO RUVALCABA CRUZ Y

MARÍA ENRIQUETA GONZÁLEZ DE RUVALCABA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 272/2003 y el mismo se continuó ante el Juzgado de Primera Instancia Civil a cargo del C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con número nuevo 1393/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CARLOS ISIDRO RUVALCABA CRUZ Y MARÍA ENRIQUETA GONZÁLEZ DE RUVALCABA, así mismo se dictó el siguiente acuerdo.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del dos mil tres.

En atención a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el 38 Bis y en cumplimiento además al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, del veintiséis de junio del año en curso, y tomando en consideración que el expediente en relación al cual se actúa es de naturaleza civil y por ende de la

competencia de este órgano jurisdiccional, en esa virtud, radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01393/2003, y continúese por todos sus demás trámites legales.- Notifíquese personalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado que actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que en este acto da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, haciéndole saber a los demandados que tienen el término de sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviniere, contados a partir de la última publicación y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3434.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas quince y veinte del mes y año en curso, dictado dentro del Expediente Número 972/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones en su carácter de apoderado general de BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en contra DE CÉSAR GONZÁLEZ CAMERO Y MARÍA DEL ROSARIO CAMERO ORTIZ. Ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los derechos de presesión de los siguientes bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle primero de Mayo esquina con Pachuca de la colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 23.75 metros con calle primero de Mayo; AL SUR: en 23.85 metros con fraccionamiento del lote 7; AL ESTE en 28.40 metros con lote 8; AL OESTE: en 26.60 metros con calle Pachuca. Superficie total 665.59 M2. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 62407, Legajo 1249, de fecha 04 de noviembre de 1992. Valor comercial \$2'530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días de mes de octubre del dos mil tres.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3435.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 804/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Javier Castro Ormaechea, en contra de ALBERTO SALOMÓN HINOJOSA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

1).- terreno y construcción ubicado en L-27, M-8 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta ciudad, con una superficie de 216.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. Con lote 11, AL SUR en 9.00 m. Con Prolongación Mina, AL ESTE en 24.00 metros con lote 26 y AL OESTE en 24.00 con lote 20, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); 2.- Terreno ubicado en libramiento Guadalupe Victoria L-9, M-26 del fraccionamiento Agrónomo de esta ciudad, con una superficie de 216.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con calle Ameal, AL SUR en 10.00 m. Con Libramiento Guadalupe Victoria, AL ESTE en 20.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 20.00 con lote 8, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3436.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 594/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Martín Trinidad Caballero Hernández, y continuado por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de LUCIA RIVERA MELO, en contra de JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción, ubicado en boulevard Japón, edificio 118, 2 segundo piso, departamento 4, colonia unidad habitacional El Arenal de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Javier García Hernández, características urbanas, clasificación de la zona, habitacional de segundo orden, índice de saturación 90%, población normal, tipo de construcción dominante, casas- habitación de dos niveles y edificios de cuatro niveles para departamentos, servicios municipales abastecimientos de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro de redes aéreas alumbrado público, banquetas de concreto hidráulico pavimento de terracería, red telefónica, transporte público urbano, con las siguientes medidas y colindancias.- AL SURESTE en 8.10 metros con fachada ppal hacia andador Inglaterra. AL NOROESTE en 9.25 mts. Con fachada posterior, AL NORESTE en 6.95 mts., con fachada lateral, área comunal. AL SUROESTE en 5.66 mts., con pasillo comunal del edificio y 5.32 mts., con depto. 6.- Superficie Total según escrituras 62.62 M2, uso actual departamento en condominio costa de recibidor, sala-comedor, cocina, dos recámaras, un baño, patio de servicio.- Tipos de construcciones Tipo 1, área habitable.- De la construcción 12 años.- Vida útil remanente más de 50 años. Estado de conservación bueno. Calidad del proyecto funcional. Unidades rentables. Una.- valor de capitalización. \$108,000.00 valor comercial N.R. \$136,000.00 valor comercial del inmueble \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, la cual se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no será admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2003.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3437.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00579/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor C.P. JESÚS LUCIANO MACHUCA HOUSTON, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE GUERRERO MALDONADO Y BLANCA ESTELA RUBIO RAMOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción con superficie de 98 metros cuadrados consistente en Casa habitación marcada con el número 5, ubicada en la calle Rocío del Fraccionamiento Nuevo Amanecer del plano oficial de esta Ciudad, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 43, de la manzana 5, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE; en 14.00 metros con lote 42; AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 44; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 38; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Rocío. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 19444, Legajo 389, de este Municipio de fecha 24 de Abril de 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponden al avalúo rendido por los peritos nombrados en autos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3438.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.